

*Sociedad de Anestesiología del Uruguay  
Sociedad de Cirugía Vascular y Endovascular del Uruguay  
Sociedad de Cirugía del Uruguay  
Sociedad de Ortopedia y Traumatología del Uruguay  
Sociedad de Cirugía Plástica del Uruguay  
Sociedad Uruguaya de Urología  
Sociedad Uruguaya de Cirugía Cardíaca y Perfusión*

*Sociedad de Ginecología del Uruguay  
Sociedad Uruguaya de Neurocirugía.  
Sociedad Uruguaya de Cirugía Pediátrica  
Asociación de Oftalmólogos del Uruguay  
Sociedad de Otorrinolaringología del Uruguay  
Sociedad Uruguaya de Endoscopia Digestiva  
Sociedad de Ginecología del Interior del Uruguay*

## **RESOLUCIÓN DE LA MESA EJECUTIVA DEL SINDICATO ANESTÉSICO – QUIRÚRGICO**

### **VISTO:**

Que desde el 21 de Agosto pasado nuestro Sindicato se encuentra haciendo gestiones ante el Poder Ejecutivo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) con el fin de dar una solución inmediata al problema de la participación de este Sindicato en los diferentes ámbitos de negociación colectiva, y concretar la creación de un subgrupo específico para nuestro Colectivo en el marco del Consejo de Salarios.

### **CONSIDERANDO:**

I) Que se han cumplido desde hace varias semanas todas las gestiones que el M.T.S.S. ha solicitado para dar trámite a la formal solicitud de creación de un Subgrupo del Grupo 15 del Consejo de Salarios.

II) Que hace dos semanas que se ha enviado una nota solicitando un pronunciamiento del Grupo 15 respecto a la creación del subgrupo, estableciendo un compás de espera de nuestro Sindicato hasta la semana pasada.

III) Que vencido dicho plazo no se ha otorgado respuesta por parte del Poder Ejecutivo a dicha solicitud formal.

IV) Que las sociedades que integran este Sindicato no están dispuestas a ser desplazadas en su representatividad gremial del Colectivo Médico Anestésico - Quirúrgico, por lo que en defensa del avasallamiento de los legítimos derechos de este Colectivo se adoptarán las medidas que fueren necesarias, las que se irán incrementando gradualmente.

**La Mesa Ejecutiva del Sindicato Anestésico - Quirúrgico del Uruguay, debidamente mandatada por la Asamblea General Extraordinaria, POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

1°)

Reclamar al M.T.S.S. la convocatoria inmediata al Grupo 15 del Consejo de Salarios a efectos de que se someta a votación la propuesta de

creación de un Subgrupo de “Actividad Anestésico Quirúrgica”, tal como fuera solicitado hace ya más de 15 días.

2°)

Hasta que se reconozca el derecho de nuestro Sindicato de participar en forma directa en todos los ámbitos de Negociación en representación del Colectivo anestésico-quirúrgico se han resuelto las siguientes medidas:

a) Un PARO por 48 horas en el Sector Público (A.S.S.E.) y Privado (Sector Mutual), y a nivel nacional, en todas las actividades y funciones médicas, con excepción de la cobertura de las Guardias de Urgencia y Emergencia, para los días jueves 25 y viernes 26 de octubre.

b) Otro PARO en el Sector Público (A.S.S.E.) y Privado para los días lunes 5, martes 6 y miércoles 7 de noviembre próximo, de iguales características que el anterior.

3°)

Prever que la Mesa Ejecutiva puede disponer la cancelación inmediata de dichas Medidas Gremiales una vez que se resuelva la creación del subgrupo solicitado.

4°)

Comunicar la presente resolución al M.S.P., M.T.S.S., A.S.S.E, a las Mutualistas y a la Opinión Pública general; así como a todos los Jefes de Servicio y Coordinación de las Instituciones de Salud.

**Montevideo, 16 de octubre de 2018.**

### **INSTRUCTIVO para PARO ANESTÉSICO-QUIRÚRGICO en Sector Público y Privado**

- a) El paro dispuesto comprende al Sector Público y Privado a nivel nacional.
- b) Se suspende la asistencia de pacientes en todas las Policlínicas.
- c) Se atenderán únicamente en las Policlínicas de Alto Riesgo de Obstetricia.
- d) Los médicos podrán controlar en policlínica pacientes cursando postoperatorio reciente o aquellos casos en que se estime que una postergación de la consulta ponga en riesgo el proceso asistencial.
- e) Se asegura la asistencia de Urgencia y Emergencia de todos los pacientes.
- f) Solamente se realizan las Cirugías de Urgencia y de Emergencia que sean definidas por los médicos actuantes. Se habilitará una sala para

procedimientos oncológicos y será la jefatura correspondiente la que determinará la prioridad.

- e) Se pasará Visita diaria a los pacientes internados, así como los controles postoperatorios, y si es necesario Contra-Visita.
- f) No se firma tarjeta de control de asistencia en ninguna situación, salvo en caso de estar de guardia de urgencia o emergencia o en el caso de realización una intervención quirúrgica de urgencia, emergencia u oncológica.
- g) No se concurre a cubrir la asistencia propia de Policlínica, ni directamente, ni tampoco desde Emergencia u otro sector de la Institución.
- h) Cualquier consulta respecto a como proceder en caso de duda deberá realizarse a los delegados de nuestro Sindicato.
- i) Todos los especialistas anestésico-quirúrgicos que durante el conflicto se ajusten para la prestación de asistencia al cumplimiento de este Instructivo y a los Principios Éticos de nuestro Sindicato, estarán amparados legalmente en tanto se trata de libertades sindicales reconocidas por nuestra constitución, y contarán con el respaldo personal, total e irrestricto, del S.A.Q. y de todos sus integrantes.







